

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

5276 Anuncio de subasta N.º S2005R3076003008

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 20 de Abril de 2.005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Miguel García Pérez, con N.I.F. 74.412.527-Y, Pedro Siscar Sanchis, con N.I.F. 28.991.495-H, Ganados Morti, S.L., con C.I.F. B-30564769, Transportes Europeos Reunidos Sdad Coop, con C.I.F. F-30537732 y José Manzanares González, con N.I.F. 23.209.028-G, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 21 de Septiembre de 2005 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de

acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad,

siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 172.4 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

SUBASTA Nº S 2005 R30760 03 008

Lote 1: BIEN 1: Rústica en paraje Cabezo Colorado. Superficie de 2H. Linda: Norte, Migarpe, S.L.; Sur, Miguel García Pérez; Este, Pedro Gabarrón López y Ginés Quiñonero Molina; Oeste, Miguel García Pérez. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2142, libro 449, folio 148, finca 44191, inscripción 2.

Valor del bien 1: 3.038,00 euros.

BIEN 2: Rústica en el paraje de Cabezo Colorado, diputación de Cocón, término de Aguilas. Superficie de terreno de 2 HA. Linda: Norte, Sur y Este, Miguel García Pérez; Oeste, Miguel Terrones Mellado. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2142, libro 449, folio 147, finca 44189, inscripción 2.

Valor del bien 2: 3.038,00 euros.

BIEN 3: Rústica en el paraje de Cabezo Colorado, diputación de Cocón, término de Aguilas. Tiene una superficie de terreno de 2HA, 6 A y 18,34 CA. Linda: Norte, Miguel García Pérez, Sur, Juan Blanco Garrido; Este, Pedro Gabarrón López y Ginés Quiñonero Molina; Oeste, Miguel Terrones Mellado. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2142, libro 449, folio 149, finca 2357, inscripción 9.

Valor del bien 3: 3.132,00 euros.

BIEN 4: Rústica en el paraje de los Arejos, diputación de Cocón, término de Aguilas. Tiene una superficie de 3 HA, 35 A y 39 CA. Linda: Norte, Herederos de Pedro López; Sur, Juan Blanco Garrido; Este, Ginés Quiñonero Molina y Rafael Gallego; Oeste, Pedro Gabarrón López y Miguel Terrones Mellado. Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2051, libro 358, folio 165, finca 25189, inscripción 5.

Valor del bien 4: 5.095,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 798,16 euros.

Hipoteca de Cajamurcia, 199,54 euros cada lote.

TIPO DE SUBASTA: 13.504,84 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,0 euros.

Lote 2: Urbana situada en Avenida del Marquesado, en el nº 44, planta 5.ª, puerta 29, de Denia, con una superficie útil de 90 m². Linderos: Fondo, Avenida del Marquesado; Derecha, patio de luces y

la vivienda puerta nº 30; Izquierda, José Llacer y otros. Con una cuota de 2 enteros, 50 centenas por ciento, con el nº de división horizontal 29. Inscrito en el Registro nº 2 de Denia, tomo 1032, libro 346, folio 82, finca 31952, inscripción 1.

VALOR DE LOS BIENES: 106.875,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 106.857,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 euros.

Lote 3: Tierra rústica en Totana, paraje Morti, Jaboneros. Tiene una superficie de 50,31 áreas. Linda: Norte, Rambla de los Jaboneros; Sur, Melchora Cánovas Martínez; Este, Camilo Cánovas; Oeste, Melchora Cánovas. Inscrita en el Registro de Totana, tomo 1356, libro 478, folio 161, finca 29793, inscripción 5.

VALOR DE LOS BIENES: 25.577,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
7.813,16 euros.

Carga 1.- Hipoteca a favor de la entidad «Tenedor presente o futuro», en garantía de 1.803,04 euros.

Carga 2.- Hipoteca a favor de María Casilda López Quiñonero Sociedad Limitad Unipersonal, en garantía de 6.010,12 euros.

TIPO DE SUBASTA: 17.763,84 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

Lote 4: Vehículo tractocamión, marca VOLVO, modelo FL 10 Intercoler, matrícula MU-1929-AL, nº bastidor YV2F0A4A3GA302783, fecha de matrícula 21/03/1986, fecha de adquisición 26/08/2004. Depositado en

los locales de Grúas Tomi, C/ Torremolina, 130, La Albatalla (Murcia).

VALOR DE LOS BIENES: 13.800,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 13.800,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

Lote 5: Semirremolque cisterna, marca CALDAL, modelo CT-2E, matrícula B-07373-R, nº de bastidor SRC-260/35, fecha de matrícula 06/03/1984, fecha de adquisición 26/08/2004. Depositado en los locales de Gruas Tomi, C/ Torremolina, 130, La Albatalla (Murcia).

VALOR DE LOS BIENES: 15.000,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 15.000,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

Lote 6: Vehículo turismo, marca ALFA ROMEO, modelo ALFA 146 1.7, matrícula 4621-BVM, nº bastidor ZAR93000002028173, fecha de matrícula 19/04/1995, fecha de adquisición 02/10/2002. Depositado en la nave de la A.E.A.T. de Murcia, C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista (Molina de Segura).

VALOR DE LOS BIENES: 3.024,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 3.024,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 200,00 euros.

Murcia, 20 de abril de 2005.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5260 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».